

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 091 PERÍODO LEGISLATIVO 1996

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA S/AS. 016/96 (P.E.P. DTO. Nº 2204/95 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2135 SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN), ACONSEJANDO SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 21/03/96

Girado a la Comisión RESOL. 033/96
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15.03.96

MESA DE ENTRADA

Nº 91...Hs. 10...FIRMA...



S/Asunto Nº 016/96.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Nº 015/96 adjuntando Decreto Nº 2204/95 que ratifica Convenio Nº 2135 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 14 de Marzo de 1996.-

[Signature]

[Signature]
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
RODOLFO SCIU
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

[Signature]
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

[Signature]
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
LUIS A. ASTESANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 016/96.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2135, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2204/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

St.

[Signature]
María del Carmen Feillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
FABIAN D. SOTU
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

[Signature]
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

[Signature]
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

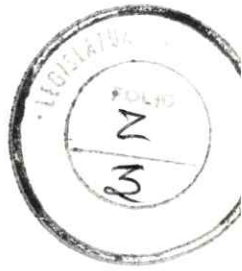
[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
LUIS A. ASTESANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 016/96.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

R.M.

SALA DE COMISION, 14 de Marzo de 1996.-

Maria del Carmen Feuillade
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

Ruben D. Sciu
RUBEN D. SCIU
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Luis A. Astesano
LUIS A. ASTESANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Amor

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 016

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO P. E. P. - NOTAM 015/96 adjuntando Decreto
Nº 2.204/95 que solicita Compendio Nº 2135 sus-
cripto con la Secretaría de Desarrollo Social
de la Presidencia de la Nación, PARA SU
APROBACION

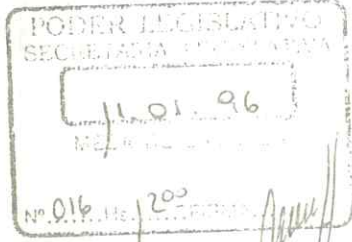
Entró en la Sesión de: 4/3/96

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2/4
10/ene/96
[Handwritten signature]



NOTA N° 15
GOB.



USHUAIA, 10 ENE. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2135, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ratificado por decreto N° 2.204/95, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

[Handwritten signature]

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLU
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.- _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA. 26 DIC. 1995

VISTO el Expte.7262/95 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA con fecha 19 de Setiembre de 1.995, por medio del cual la Secretaria otorga en carácter de subsidio institucional la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 26.454) para ser invertidos en adquisición de maquinarias para la implementación de un taller de costura en el Centro Infantil Integrado y Ropero Comunitario de la ciudad de RIO GRANDE.

Que dicho convenio se encuentra registrado bajo el número 2135 y de acuerdo a la Constitución Provincial deberá remitirse a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma legal de acuerdo a lo establecido en el Art.1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 19.- Ratificar en sus doce (12) cláusulas el Convenio registrado bajo el número 2135, celebrado con fecha 19 de Setiembre de 1.995, entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de proceder a su aprobación, según lo estipula el inciso 7) del Artículo 1059 e inciso 1) del Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 39.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

D E C R E T O N°

2204 / 95



ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

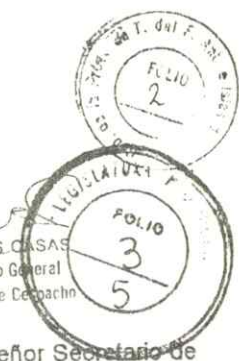


Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2135 A
USHUAIA, -3 NOV. 1995

2960

Gilberto E. Las Casas
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



CONVENIO

Entre la SECRETARIA de DESARROLLO SOCIAL, representada por el Señor Secretario de Desarrollo Social, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 - Capital Federal, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra el MINISTERIO de SALUD y ACCION SOCIAL del GOBIERNO de la PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR, Delegación Río Grande, representada por su Delegada, Señora Stella Argañaraz, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por R.S.N° 2960/95 "La Secretaría" otorga a "La Beneficiaria", en carácter de subsidio institucional, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$26.454,-), que serán entregados en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras

SEGUNDO: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en financiar la adquisición de maquinarias por un monto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,-), e insumos PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$20.554,-), que permitirá la implementación de un taller de costura que funcionará en el Centro Infantil Integrado y Roperio Comunitario en la Localidad de Río Grande, que asimismo brindará entrenamiento ocupacional a trabajadores desocupados de la zona, proyecto que encuadra en el Área Programa de ~~desarrollo~~ **Entrenamiento Ocupacional** del 31 de Marzo de 1995, en el Programa PEO y en la Resolución N° 1280 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación del 12 de Diciembre de 1994, citados en el Visto de la Resolución motivo del presente Convenio, conforme consta en el Expediente N° 200.432/95 del registro de la Secretaría de Desarrollo Social que se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: "La Beneficiaria" deberá procurar que el subsidio que se le otorga contribuya a la promoción social de los grupos humanos o personas a quienes destina su acción.

CUARTO: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente en un plazo

H. D. Las Casas
UGA

[Handwritten signatures and initials]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2135
USHUAIA, -3 NOV. 1995

2969
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe de Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

Stamp: 3
Stamp: FOLIO 4/5

máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de "La Beneficiaria", en institución bancaria oficial, nacional, provincial o municipal que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. "La Beneficiaria" se obliga a remitir a "La Secretaría", una vez cumplido el plazo mencionado precedentemente, una certificación del saldo de la cuenta de depósito, firmada por la institución bancaria correspondiente.

QUINTO: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Apoyo económico de la Secretaría de Desarrollo Social".

SEXTO: "La Secretaría" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales o Municipales.

SEPTIMO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 4° (o antes de aquel en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso) "La Beneficiaria" deberá proceder dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "La Secretaría" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

NOVENO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

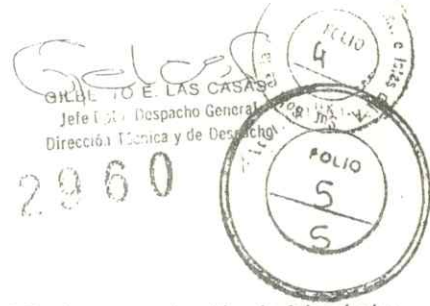
Handwritten signature in the center of the page.

Es copia del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2135
USHUAIA, -3 NOV. 1995



obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

DECIMO: En caso de declararse la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Beneficiaria" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "La Beneficiaria" se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

DECIMO PRIMERO: El domicilio de "La Beneficiaria" Indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMO SEGUNDO: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 19 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco.

Handwritten signatures and notes:
"Crewes UGA"
"Paz"
"A. O. S."

Large handwritten signature of José Alberto Pérez

JOSÉ ALBERTO PÉREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

Handwritten signature of Stella C. Argañaraz

STELLA C. ARGAÑARAZ
DELEGADA
MIN. DE SALUD Y ACC. SOC.
RIO GRANDE

Handwritten signature of Lic. Eduardo Pablo Amadeo

Lic. Eduardo Pablo Amadeo
Secretario de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Es copia fiel del original

Large handwritten signature of Juan Carlos Garrido

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 91

PERIODO LEGISLATIVO 1996

EXTRACTO DE CANTAMEN DE COMISION Nº 3 EN MAYORIA S/
ASUNTO Nº 016/96 (PEP-DPO. Nº 2206/95 QUE REVISICA
CONVENIO Nº 2135, - SUSCRIPTO CON LA SECRETA-
RIA DE TRABAJO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE
LA NACION), ACONSEJANDO SU APROBACION. -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15.03.96

MESA DE ENTRADA

Nº 21 Hs. 210 FIRMA...



S/Asunto Nº 016/96.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Nº 015/96 adjuntando Decreto Nº 2204/95 que ratifica Convenio Nº 2135 suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 14 de Marzo de 1996.-

Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

LUIS A. ASTESANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 016/96.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

R.M.

SALA DE COMISION, 14 de Marzo de 1996.-

Maria del Carmen Feullade
Maria del Carmen Feullade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Guillermo J. Lindl
GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

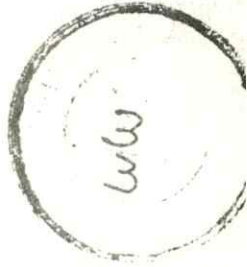
Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 016/96.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2135, suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2204/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

St.

[Signature]
Carmen Feillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Civica Radical

[Signature]
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

[Signature]
GILBERTO J. LINDE
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Des. Ord 21 MAR. '96



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Handwritten signatures and notes:
S. A. 500
20.03.96



AS091/96

S/Asunto N° 016/96.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 2135, suscripto entre la Provincia y la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2204/95.

Handwritten note: Dec. del F. A. e I del A. S. T: c. del del Fuego

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten note: Autoridad E Islas Atlántico Sur.

Handwritten initials: S.H.

Handwritten initials: AF

Signature of María del Carmen Feuillade
María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Signature of Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

Signature of Jorge A. Bustos
JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

Signature of Guillermo J. Linde
GUILLERMO J. LINDE
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Signature of Abraham O. Vazquez
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Signature of Juan A. Romano
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mc.Po.F.
Legislatura Provincial

Signature of Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

Signature of Enrique Pacheco
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.